

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE DESPACHO ALCALDE ACTOS ADMINISTRATIVOS	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
--	--	--

RESOLUCION No 100.04.128
(JUNIO 12 DE 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO SIN SITUACION DE FONDOS"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE HATO COROZAL, CASANARE,
 en uso de las atribuciones Constitucionales, legales y en especial las que le confiere el artículo 16 de la ley 715/2001, en virtud de los dispuesto por el artículo 140 de la ley 1450 de 2011 (ley del Plan de Nacional de Desarrollo) y documento de Distribución SGP 044 - 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de participaciones será distribuida atendiendo los siguientes criterios debidamente descritos por la norma: i) población atendida ii) población por atender en condiciones de eficiencia iii) equidad.

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que "los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a las establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca". El citado artículo se encuentra reglamentado en la Sección 4 en el Decreto No 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".

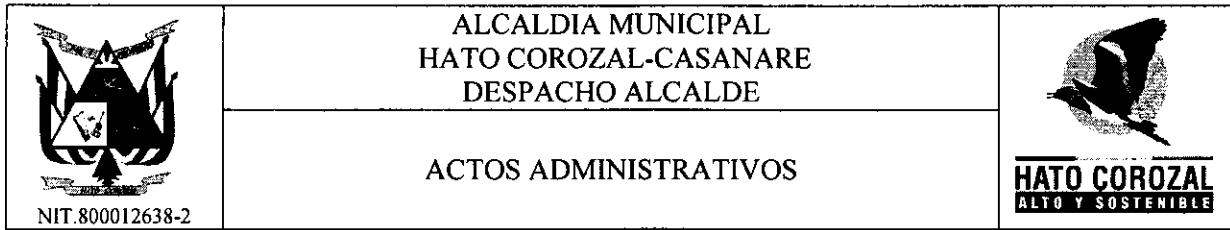
Que el artículo 2.3.1.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 señala que "los recursos del Sistema de Participaciones que se destinan a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los establecimientos Educativos, de conformidad con la reglamentación que el gobierno Nacional establezca". A su vez el artículo 2.3.1.6.4.7 establece el procedimiento a seguir para el giro de estos recursos.

Que mediante el Documento de Distribución de los recursos del SGP 044 – 2020, se realizó la distribución parcial de los recursos correspondientes a las doce doceavas de la participación de Educación del Sistema General de Participaciones para Educación componente de calidad – gratuidad educativa.

Que mediante resolución No 00349 del 09 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional realizo la desagregación de los recursos referidos en el párrafo anterior.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No 003958 del 17 de Marzo de 2020, asigno los recursos provenientes del Sistema general de Participaciones para Educación por concepto de Gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional. También desagregan la asignación de los recursos a las instituciones educativas para el municipio de Hato Corozal – Casanare. (Hoja No 39 y 40 Numerales 1494 al 1503)

Que con base en las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal, Casanare,



RESOLUCION No 100.04.128 (JUNIO 12 DE 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la transferencia sin situación de fondos de la asignación de los recursos de la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la gratuidad educativa, distribuidos a los municipios por concepto de calidad, de acuerdo a las Resolución No 003958 del 17 de Marzo de 2020, a las siguientes instituciones educativas:

COD DPTO	DANE MPIO	DEPTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE	NIT	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	MATRICULA	ASIGNACIÓN GRATUIDAD DD_SGP_044_2020	RESOLUCIÓN DE GIRO ASIGNACIÓN GRATUIDAD DD_SGP_044_2020
85	85125	Casanare	Hato Corozal	185125000959	844002424	I.E ANTONIO MARTINEZ DELGADO	865	\$ 63,420,911	Resolución 3958 17MAR2020
85	85125	Casanare	Hato Corozal	185125000029	844003507	I.E LUIS HERNA NDEZ VARGAS	794	\$ 62,367,266	Resolución 3958 17MAR2020
85	85125	Casanare	Hato Corozal	285125000058	844003840	I.E HORACIO PERDOMO	193	\$ 17,279,792	Resolución 3958 17MAR2020
85	85125	Casanare	Hato Corozal	2851250000562	844004440	I.E INDIG MUREWON WAYURI	345	\$ 30,539,649	Resolución 3958 17MAR2020
85	85125	Casanare	Hato Corozal	2851250001666	844004442	I.E INDIG ALEGAXU	147	\$ 13,323,983	Resolución 3958 17MAR2020
85	85125	Casanare	Hato Corozal	285125000422	844004443	I.E SIMON BOLIVAR (EL CHIRE)	284	\$ 24,980,964	Resolución 3958 17MAR2020
85	85125	Casanare	Hato Corozal	2851250001470	844004470	I.E PUERTO COLOMBIA	210	\$ 18,404,406	Resolución 3958 17MAR2020
85	85125	Casanare	Hato Corozal	285125000279	844004509	I.E CARLOS LLERAS RESTREPO	157	\$ 13,237,512	Resolución 3958 17MAR2020
85	85125	Casanare	Hato Corozal	2851250001429	844004510	I.E BONIFACIO GUTIERREZ	155	\$ 16,521,391	Resolución 3958 17MAR2020
85	85125	Casanare	Hato Corozal	285125000597	844004490	I.E INDIG LISA MANEN	139	\$ 12,303,177	Resolución 3958 17MAR2020
								\$ 272,379,051,00	

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos presupuestales, el pago se hará sin situación de fondos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 0122 de fecha 06 de Mayo de 2020, así: CODIGO DE RUBRO - 221111 - RC - 230 - IMPUTACION PRESUPUESTAL - GRATUIDAD - RECURSO/CONVENIO - SGP EDUCACION CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL..... \$272.379.051,00

Artículo 3º.- Enviar copia de la presente resolución a Secretaría de Hacienda y Contabilidad para lo de su competencia.

Artículo 4º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Hato Corozal, Casanare, a los Doce (12) días del mes de Junio de 2020.

DARIO YESID GARCIA BARRY
Alcalde Municipal

Proyecto: CELIA ASTRID LALEMA ALCANTARA
Secretaria Ejecutiva del Despacho

Revisor: LLOVIA MINELLY GONZALEZ PRADO
Jefe de Oficina Jurídica